

EXIME DEL DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A PERSONAS QUE INDICA

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere el Artículo 36 la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley, la I. Municipalidad de Chillan debe dictar una Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillan.
2. Que, en sesión extraordinaria N° 81, de fecha 16 de noviembre de 1995, el H. Concejo Municipal de Chillan aprobó la siguiente Ordenanza Municipal para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillan.
3. Que, la modificación efectuada por el acuerdo N° 1.006/2003 adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2003, según consta en Acta N°96.
4. Que, la modificación efectuada por el acuerdo N° 733/2013, aprobada por acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2013, según consta en Acta N°41.
5. Que, modificación efectuada el 02/02/2018, aprobada por acuerdo N° 977/2018 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de la misma fecha.
6. Que, el Decreto Municipal N° 2.387 de fecha 28 de febrero de 2018 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de ordenanza para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones.
7. Que, la modificación efectuada por el acuerdo N° 2.141/2019 adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de julio de 2019, según consta en Acta N° 115, respecto del artículo 20°, Decreto N°7.604 del 30/07/2019.
8. Que, la modificación efectuada por el acuerdo N° 793/2022, ratificada mediante Certificado Secretaria Municipal N°991, Formalizado mediante Decreto N°4.440 de fecha 24 de mayo de 2022.
9. Que, los usuarios cumplen con los requisitos para exención de acuerdo al Artículo 13° letra F), G), H) y J) y Artículo 14° incisos 2 y 3, que establece la exención por 5 años.

DECRETO:

1. Exímase totalmente del pago de aseo domiciliario a partir de 1er Semestre Año del 2023 a las personas que a continuación se indican:

Rol Propietario	Rut Beneficiario	Nombre Beneficiario	Dirección Propiedad	Tipo Exencion	%
0055100003		MARIA CASTRO CORDOVA		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0062900076		IRMA EDUVIJIS REYES PALMA		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0078700016		JOSE LUIS VALENZUELA MORA		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0082700005		LUIS ARMANDO MUÑOZ GUTIERREZ		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0225200089		LAURA EDECIA RUIZ SANDOVAL		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0315800001		JOSE ALFONSO GARRIDO CARRASCO		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0411500002		JAIME OSVALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0411600003		ELBA NIEVES GUTIERREZ VALDES		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0416300009		DELMIRA DEL CARMEN QUEZADA PINO		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0432900001		EDGARDO ADINSON CERDA HENRIQUEZ		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
0480700061		JAIME EDUARDO LAGOS GONZALEZ		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100
1319800470		JUAN BELISARIO IBACACHE BRAVO		EXENCION TOTAL MAYOR 60 AÑOS	100

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVASE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.05.30 13:14:54 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2023.05.30 12:12:18 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal